**Documento 1**

Definición de Clúster: Grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector industrial y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes.

El objetivo es describir las actividades generales y el sistema Mbokaja de manera particular (cómo cumple la normativa SEPRELAD 258/20) siendo sujeto obligado, reglamento de prevención LA/FT (lavado de activo y financiación al terrorismo) con personas que se dedican a la explotación de juegos de azar.

Cuál es el concepto de Proinso (entidad con principales valores como el respeto a la libertad y la economía libre de mercado [engloba los conceptos de oferta y demanda entre los protagonistas dando paso a la libre competencia])

Pedagogía: ciencia cuyo objeto de estudio es la formación de la personalidad de la persona (escolar, laboral, familiar, social y cultural).

Andragogía: mismo concepto, pero orientado a personas adultas.

Heutagogía:  la forma en que el adulto aprende por su iniciativa y su voluntad, es el propio aprendiz el que establece de manera voluntaria y autónoma, cuáles son sus objetivos, los contenidos que quiere asimilar y la estrategia metodológica a seguir.

Mediante la tecnología en áreas como entretenimiento, alimentación deportes y entre otros, se busca oportunidades de progreso mediante actividades cotidianas, participando las empresas que conforman el GRUPO PROINSO.

**Pilar 1**

Se cumplen los marcos legales generales y específicos ya sean nacionales, municipales e internacionales, entre ellos La Convención Internacional para la Supresión del Financiamiento al terrorismo, Ley N° 1015/97,. Resolución SEPRELAD N°62/08, Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de la ONU…

**Pilar2**

Ilustración acerca de los conceptos de la pedagogía y andragogía que conlleva a la evolución de la Heutagogía. Etapas del proceso de formación donde la el mediador y aprendiz se encuentran como protagonistas, dado paso al concepto de la evolución natural que se da en la búsqueda del conocimiento y las relaciones necesarias en dicha evolución.

**Pilar3**

**Código de Ética y Conducta:** 5. Pautas de Comportamiento con el Entorno de Proinso

**Manual de Prevención de Lavado de dinero y Financiación al Terrorismo**

**Pilar4**

La ontología engloba algunas cuestiones abstractas como la existencia o no de determinadas entidades, lo que se puede decir que existe y lo que no, cuál es el significado del ser, etc.

Concepto que conlleva a la reflexión de las decisiones que implica un decisor mediante la objetividad y subjetividad, como así también los objetivos, programas, metas, políticas y estrategias. Engloba sesgos, prejuicios, mapas mentales de las instituciones responsables para finalmente generar conclusiones propias de uno mismo o información el cual conlleva cierto grado de conocimiento.

**Pilar5**

La Centralización Normativa y descentralización Operativa refieren a las normas inmutables que son propias del Clúster pero que conlleva a la operativa de las funciones basadas en dichas normas, sin la necesidad de que sea centralizada. Es así que la tecnología aplicada mediante el hardware que permite a través de sistemas o softwares, la participación de los entes estatales, asociados, clientes y proveedores en cada negocio de la incubadora.

La metodología de Proinso es la de establecer etapas que finalmente facilita la formación de una empresa con un Ruc propio (Laboratorio (van surgiendo las ideas de negocio), modelado (el producto se va estructurando y definiendo) y la implementación (finalmente dar de alta el negocio) con una utilidad específica).

**Objetivo específico**

El sistema Mbokaja, explotador o potenciador de la CONAJZAR que vende como servicio una aplicación de entretenimiento correspondiente al rubro de juegos de azar.

Uno de los principales funcionamientos del sistema es la transacción de movimientos mediante dinero electrónico a través de billetera electrónicas gracias al e-commerce el cual forma parte de los bienes y servicios del sistema de Slots Mbokaja.

La gestión integral de los datos establece el seguimiento a los registros de operaciones con cada movimiento del cliente, cada jugada las cuales generan resultados de saldos y el sistema de alerta incrustada la cual permite dar seguimiento al caso.

De esta manera se logra el cumplimiento de la normativa SEPRELAD 258/20 y 68/02 con el sistema Gafilat System Compliance, kit que incluye la identificación de jugadores, control de mayoría de edad, registros de jugadas, registros de operaciones, retenciones y descuentos, restricción de juego (en caso voluntario como el estado de autoexclusión) y alarmas de ludopatía (dependiendo del caso se inicia, modifica o valida la investigación necesaria)

**Código de Ética y Conducta**

1. **Introducción**: pautas de comportamiento profesional y personal, en la relación con clientes, proveedores, socios comerciales y entorno en el sentido más general. establecen el modo en que afrontamos nuestras responsabilidades sociales, éticas y legales como empresa con los objetivos de transparencia, honestidad y responsabilidad.

PROINSO asume y hace propios los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas:

* Las empresas y los Derechos Humanos
* Vulneración de los Derechos Humanos
* Las empresas y la libertad de asociación
* Las empresas y el trabajo forzoso y coacción
* Erradicación del trabajo infantil
* La discriminación en el empleo
* Las empresas y el medio ambiente
* Iniciativas para el respeto medioambiental
* Difusión de tecnologías ecológicas
* Las empresas y la corrupción, la extorsión y el soborno

PROINSO ha establecido una serie de instrumentos y de procedimientos:

* Estructura organizada y encargada de velar por el buen cumplimiento del Código: el Órgano de Cumplimiento.
* Sistema sancionador para los supuestos de incumplimiento

1. Ámbito de Aplicación: es de aplicación obligatoria en toda la empresa.
   1. Directivos: directores de división con capacidad de decisión dentro de su ámbito laboral
   2. Empleados: persona sujeta a la dirección de los administradores y/o directivos. Están sujetos a los principios y normas de este Código de Conducta aún cuando presten servicios a sociedades o entidades no controladas directa o indirectamente por la empresa.

Se trata de una guía de actuación y comportamiento, cuyo objetivo fundamental es ayudar a tomar decisiones en base a los principios y normas aquí expresados.

1. Valores y principios de Actuación
   1. Respeto a la legalidad: actividades profesionales cumpliendo estrictamente con la legalidad vigente.
   2. Ética e Integridad: comportamiento honesto y ético, evitando y rechazando sin dudar cualquier forma de corrupción.
   3. Respeto por las personas y por las culturas: suscribimos la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas, así como el resto de convenios y tratados.
   4. Responsabilidad: asumimos nuestras responsabilidades y actuamos conforme a ellas.
   5. Transparencia: difundir información adecuada, fiel, veraz y contrastable, tanto interna como externamente.
   6. Compromiso con la calidad y la excelencia: ofrecer los productos y servicios de la mayor calidad posible.
   7. Trabajo en equipo: trabajando en equipo conseguimos más.
   8. Innovación: mejora continua e innovación constante.
   9. Formación continuada: apoyamos financiando y creando cursos de formación continuada.
   10. Confidencialidad: información de nuestros clientes, socios comerciales, accionistas y empleados con la máxima discreción y privacidad.
   11. Responsabilidad social: Coopera con las autoridades y las administraciones públicas de todos los mercados en que trabaja.
   12. Liderazgo: capacidad de guiar a un sector en el marco del juego responsable es tener una actitud de liderazgo.
   13. Orientación al cliente: a filosofía de avanzarse a los deseos de los consumidores y ofrecerles productos y servicios que representen la mejor opción de entretenimiento velando por su integridad física y emocional.
   14. Solidez: desarrollo eficiente del negocio aprovechando al máximo los recursos destinados a su actividad; operar de forma rentable y solvente proporcionando la máxima seguridad a sus grupos de interés.
2. **Requerimiento Básicos y Pautas de Comportamiento**
   1. Respeto y cumplimiento de la legalidad: obligación básica y prioritaria de políticas propias y los compromisos y obligaciones adoptadas por la empresa en sus relaciones con clientes, proveedores, socios comerciales y con nuestro entorno en general. El colaborador que sea responsable de incumplir sus obligaciones como empleado estará sujeto a las sanciones dispuestas en el régimen disciplinario de PROINSO
   2. Ética e integridad. Respeto mutuo y honestidad: la confianza depositada en nosotros por nuestros clientes, socios y entorno es el pilar básico sobre el que desarrollar nuestra actividad empresarial.
   3. Igualdad de oportunidades y no discriminación: respetamos la dignidad, privacidad y los derechos personales de cada individuo. No toleramos la discriminación contra ninguna persona por motivo de su raza, color, género, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
   4. Fomento de la conciliación personal y profesional: igualdad de oportunidades entre todos los empleados que formamos parte de PROINSO, con independencia de nuestro género.
   5. Rechazo del trabajo infantil y del trabajo forzoso: no incorporar a nuestra actividad empresarial ningún producto o servicio que proceda del mismo.
   6. Salud y seguridad en el trabajo: facilitar a sus empleados un entorno y un espacio de trabajo seguro y saludable. Cumplir de forma rigurosa con las normas de salud y seguridad adoptadas por PROINSO.
   7. Obligaciones y deberes de los profesionales de PROINSO: sujetos a obligaciones y a deberes dentro de nuestro empeño profesional. Nuestras acciones y el modo en que 10 actuamos inciden de forma directa en la reputación de PROINSO en los mercados y en la sociedad. Mantener un comportamiento adecuado para promover la buena imagen y reputación
   8. Conflicto de intereses: surgen cuando entran en colisión los intereses personales de un colaborador, con los intereses de PROINSO. Los administradores, directivos y empleados tenemos la obligación de actuar con lealtad y promover los intereses de PROINSO.
   9. Confidencialidad y protección de la información: con el objetivo de salvaguardar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma, y evitar así riesgos de manipulación, pérdida, destrucción o fuga de la información, ya sea de forma intencionada o accidental, y tanto si el riesgo es interno como externo a PROINSO mantener el secreto profesional sobre aquella información a la que hayamos tenido acceso en el desarrollo de nuestra actividad profesional, de acuerdo con los requisitos legales y contractuales. Si se detectara o se sospechara de la existencia de una fuga de información confidencial, ésta deberá ser comunicada de manera inmediata al Órgano de Cumplimiento.
   10. Información privilegiada: no es pública y que está referida a PROINSO, que, si se hiciera pública, tendría un efecto significativo en la variación del precio de las acciones o instrumentos cotizados (inversiones, desinversiones, procesos de fusiones, adquisiciones o escisiones, resultados y presupuestos financieros, planes de reestructuración, desarrollos técnicos de productos, litigios, obtención de concesiones públicas o privadas, etc.)
   11. Protección y buen uso de los bienes: deben ser únicamente utilizados para la actividad de la empresa y no para uso personal o extra profesional y/o el ejercicio de actividades que no estén directamente relacionadas con el interés de PROINSO.
   12. Responsabilidad de los Órganos de Dirección y Supervisión: la cultura de ética e integridad deben comenzar en los Órganos de Dirección. Los mandos deben ganarse el respeto de sus colaboradores mostrando un comportamiento personal y profesional ético, íntegro, honesto y de respeto mutuo, y deben liderar su unidad dando ejemplo. Tienen las siguientes obligaciones:
       * selección de personal, en base a méritos y cualificaciones personales y profesionales, y en base a su idoneidad para el desempeño laboral.
       * proporcionar las instrucciones, deben ser claras, precisas y vinculantes.
       * supervisión y el control del cumplimiento de la ley.
       * ética e integridad, cualquier quebranto de la ley es inaceptable e intolerable

Se considera información privada y confidencial:

* Informaciones de carácter personal de los empleados y clientes.
* Información concerniente a la organización, como por ejemplo precio de los servicios, volumen de ventas, beneficios, posicionamiento en mercados, datos de clientes o cualquier otra información relativa al negocio.
* Información sobre la fabricación o investigación y desarrollo.
* Cifras y datos de los reportes internos.

La obligación del secreto profesional sobre la información privada y confidencial tiene duración indefinida. El colaborador cuya relación laboral haya cesado, tiene la obligación de devolver toda la información de carácter privado y confidencial.

Prohibido que los colaboradores de PROINSO realicen:

* tareas o trabajos, o prestar servicios idénticos a los que presta en PROINSO en sociedades competidoras.
* Dirigir o ayudar en la dirección o toma de decisiones de sociedades que sean competidoras de PROINSO.
* Adquirir participaciones, directa o indirectamente, de sociedades competidoras de PROINSO.
* Utilizar, para su uso personal, sociedades con las que se tenga relación comercial como consecuencia de su actividad profesional en PROINSO, si de dicha relación pudiera derivar cualquier tipo de ventaja o beneficio para el uso personal.

1. Pautas de Comportamiento